



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

029

¡Gestión Para Todos!

770/52

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-CM-MPCH

Chincheros, 13 de marzo del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC;

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N°04-2019-CM-MPCH-A, de fecha 21 de febrero del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, ley orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones del concejo referida a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 133°, primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, el numeral 48.2 del artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes:

Que, el sub literal f.3 del literal f) del numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala que las transferencias permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2019, se autoriza la transferencia a los gobiernos locales para las acciones siguientes (...), la prestación de ellos servicios públicos delegadas a la municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en su numeral 16.2 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Concejo Regional Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el Acuerdo de Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

000/ 51

Que, mediante Informe N°057-2019-MPCH-PP/AEQ, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita emisión de resolución de asignación de transferencia financiera a los Centros Poblados afectando con la fuente financiera 05 Recursos Determinados y rubro 07 FONCOMUN;

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N°04- MUNICIPAL N°04-2019-CM-MPCH-A, de fecha 21 de febrero del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la transferencia financiera a los 10 Centros Poblados de la Provincia de Chincheros por un importe de un total anual de S/.150,000.00 soles, aclarándose que la autorización de la transferencia solo será a los centros poblados que presenten su Plan Anual de Gastos; se detalla de la siguiente manera:



TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A CENTRO POBLADOS 2019

Nro.	Nombre del Centro Poblado	Monto Mensual	Monto Anual
01	Centro Poblado de San Lorenzo	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
02	Centro Poblado de Casa Blanca	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
03	Centro Poblado de Nuevo Amanecer de Lamlama	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
04	Centro Poblado de Morochuco	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



05	Centro Poblado de Cayara	S/. 2,500.00	S/. 30,000.00
06	Centro Poblado de Casabamba	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
07	Centro Poblado de Tejahuasi	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
08	Centro Poblado de Callebamba	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
09	Centro Poblado de Llimpe	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
10	Centro Poblado de Santa Fe	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
Total		S/. 12,500.00	S/. 150,000.00

900 / 50

Que, conforme lo dispone el artículo 20º numeral 3) de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, corresponde al alcalde como atribución la de ejecutar los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por los numerales el artículo II del Título Preliminar concordante con el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD aprobar el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** mensual para los 10 Centros Poblados de la provincia de Chincheros correspondiente al año Fiscal 2019, por el monto de S/. 150,000.00 soles anuales, conforme al detalle siguiente:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A CENTRO POBLADOS 2019

Nro.	Nombre del Centro Poblado	Monto Mensual	Monto Anual
01	Centro Poblado de San Lorenzo	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
02	Centro Poblado de Casa Blanca	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
03	Centro Poblado de Nuevo Amanecer de Lamlama	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
04	Centro Poblado de Morochuco	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
05	Centro Poblado de Cayara	S/. 2,500.00	S/. 30,000.00
06	Centro Poblado de Casabamba	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
07	Centro Poblado de Tejahuasi	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
08	Centro Poblado de Callebamba	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
09	Centro Poblado de Llimpe	S/. 1,250.00	S/. 15,000.00
10	Centro Poblado de Santa Fe	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
Total		S/. 12,500.00	S/. 150,000.00

Síguenos en:



2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



900 49

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la transferencia financiera aprobado en el artículo precedente sea otorgada a los Centros Poblados que hayan cumplido con presentar su Plan Anual de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO. - CRÉASE la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conforme se indica en la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, área de Planificación y Presupuesto, área de Contabilidad, oficina de Tesorería y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, a la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para su difusión y publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

